

Bibliografía

Rachel Brett y Margaret McCallin, *Children: The invisible soldiers*, Rädta Barnen (Swedish Save the Children), Estocolmo, 1996, 257 páginas

Estos últimos años, se ha desarrollado una corriente internacional para prohibir el reclutamiento y la participación en las hostilidades de los menores de 18 años, de conformidad con la edad general de la mayoría de edad estipulada en el artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989. Es importante señalar que, en el artículo 38 de dicha Convención, inspirada en los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 (1977), se dispone que la edad mínima de los niños soldados es de 15 años.

En un primer momento, se solicitó la investigación relativa a *Children: The invisible soldiers* («Los niños, soldados invisibles») como parte del Estudio de las Naciones Unidas acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (conocido también como Estudio Machel), presentado en el 51^o período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el mes de noviembre de 1996¹. El libro aquí reseñado es una edición ampliada y actualizada del Estudio Machel.

Los autores de la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas en Ginebra y de la Oficina Internacional Católica de la Infancia, respectivamente, destacan que el objetivo del libro es facilitar el mejor entendimiento de las causas y consecuencias de la participación de los niños en los conflictos armados, y no exponer ni desacreditar las políticas y las prácticas de Gobiernos determinados o de grupos de oposición armados.

Los métodos de investigación empleados, así como las dificultades prácticas con que se tropezó se indican claramente al comienzo del libro, basado en el estudio de 26 casos de situaciones particulares donde los niños son, o han sido, participantes activos en conflictos armados, o fueron

¹ Documento de las Naciones Unidas A/51/306.

reclutados para servir en las fuerzas armadas. Efectuar dichos estudios fue, por supuesto, tarea ingente y difícil, y los autores reconocen el reto que supone dar una imagen global, especialmente a causa de lo arduo que resulta recabar datos en las zonas de conflicto. La investigación es tanto más ímproba cuanto que los niños son soldados «invisibles», ya que quienes los reclutan niegan su existencia y no llevan registro alguno del número de niños ni de su edad, o bien falsifican ésta. No obstante, los autores calculan que los menores de 18 años reclutados por fuerzas armadas nacionales o por grupos de oposición armados son, aproximadamente 250.000. Los datos que figuran en el libro se acompañan de información y ejemplos vívidos procedentes de estudios de casos de diversos países, así como de numerosos cuadros y estadísticas.

Como oportunamente consta en *Children: The invisible soldiers*, las disposiciones ya existentes integradas en los instrumentos de derecho internacional humanitario y la Convención sobre los Derechos del Niño son, con demasiada frecuencia, ignoradas en la práctica. Sin embargo, el informe puede causar una impresión demasiado pesimista por lo que atañe al interés y a la utilidad del derecho humanitario. Ello se debe, en parte, a varios errores de hecho. En el capítulo sobre normas jurídicas, por ejemplo, los autores dicen que el Protocolo adicional II de 1977, relativo a los conflictos armados sin carácter internacional, sólo ha sido aplicado de forma oficial dos veces (en El Salvador y en Filipinas), cuando también lo fue recientemente, en Bosnia, Colombia, la Federación de Rusia, Georgia, Ruanda y Tayikistán. En realidad, el libro se centra, de forma un tanto restrictiva, en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño. Asimismo, las recomendaciones que figuran al final van casi exclusivamente dirigidas al ACNUR, al UNICEF y a las ONG. Apenas se mencionan la función y las actividades del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

El libro, empero, si se refiere pertinentemente al Consejo de Delegados del Movimiento que, en 1995, aprobó un Plan de Acción para, por un lado, promover los principios de no reclutamiento y de no participación de los menores de 18 años en los conflictos armados y, por otro lado, promover medidas prácticas para proteger y asistir a los niños víctimas de conflictos². Se hace también referencia a la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra, el mes de diciembre de 1995, que recomienda a las partes en conflicto que se

² «Los niños en los conflictos armados», *RICR*, n° 133, enero-febrero de 1996, p. 147.

abstengan de proporcionar armas a los niños menores de dieciocho años y tomen todas las medidas viables para garantizar que esos niños no participen en las hostilidades³.

La lectura del libro *Children: The invisible soldiers* es muy recomendable, ya que en él se explican detalladamente los mecanismos de reclutamiento y se exponen de forma clara y convincente argumentos a favor de la prohibición del reclutamiento y de la participación de los niños en las hostilidades. También se hacen recomendaciones prácticas con el fin de cambiar la tendencia actual. No obstante, para un entendimiento completo de los correspondientes aspectos jurídicos, es conveniente consultar asimismo obras más especializadas de derecho internacional humanitario.

Stéphane Jeannot
División Jurídica del CICR

³ Resolución 2: «Protección de la población civil en período de conflicto armado: C. por lo que atañe a los niños», *ibíd.*, p. 66.